



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Administración General de
Auditoría de Comercio Exterior**
Administración Central de Certificación y Asuntos
Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior
Administración de Certificación y Asuntos
Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "2"

Apreciable contribuyente:

Si tu registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS se encuentra próximo a vencer, te invitamos a que ingreses a tiempo tu Aviso de renovación.

Deberás presentar el aviso dentro de los 30 días hábiles previos a la fecha fin de vigencia de tu certificación; te recomendamos tomar tus precauciones en relación a los días inhábiles durante el periodo decembrino, publicados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Es importante agregar que de conformidad con la regla 7.2.3. de la Reglas Generales de Comercio Exterior, las empresas que soliciten la renovación deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos, vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Es necesario que el Aviso de renovación esté acompañado del comprobante de pago, mismo que deberá adjuntarse de manera electrónica.

Compartimos contigo elementos que deberás tomar en cuenta para la presentación de tu Aviso de renovación:

1. Presentar el Aviso único de renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.
2. Cumplir en todo momento con los requisitos y obligaciones aplicables al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
3. Llenar los campos: llave de pago, número de operación, banco y fecha de pago con el detalle correspondiente al pago que se realizó.
4. En el apartado de documentos adjuntos, es necesario adjuntar el comprobante de pago.

Es importante agregar que tratándose de empresas que cuenten con rubro AA y AAA, cuya vigencia sea de dos o tres años, según sea el caso, deberán realizar el pago anual de derechos y presentarlo a través de escrito libre, en Oficialía de Partes de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.

Atentamente

**Administración Central de Certificación y Asuntos
Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior**

"El presente no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes."

Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 26, Torre Caballito, Colonia Tabacalera,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030. sat.gob.mx

